

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Aguilar de la Frontera (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 88/83, y promovido por doña Ascensión Campos Campos, que litiga en concepto de pobre, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Mullor González, natural de Almería, nacido el 4 de septiembre de 1910, hijo de Manuel y Dolores, y cuyo último domicilio fue Puente Genil hasta mediados de 1940, de donde se ausentó, y sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero ni noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aguilar a 14 de marzo de 1983. El Juez de Primera Instancia, Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre.—El Secretario.—4.824-E. 1.ª 25-4-1983

ALICANTE

Edictos

Don José Manuel García Villalba y Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y a instancias de doña Victoriana Abad Moreno, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 118/82, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Antonio Abad García, hijo de Antonio y de Amparo, nacido en Hoya-Gonzalo, el 4 de agosto de 1888, casado con doña Fidela Moreno Sáez, que durante la guerra civil de 1938 a 1939 fue recluso en uno de los campos de concentración de la localidad o término de la Bacoya, provincia de La Coruña, en donde, al parecer, falleció.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por dos veces y con intervalo de quince días.

Dado en Alicante a 31 de enero de 1983. El Juez, José Manuel García Villalba y Romero.—El Secretario.—3.589-E.

y 2.ª 25-4-1983

Don Faustino de Urquía Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 506/80, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por la Procuradora señorita Benimeli, contra don José Ramón Requena Gallego, en reclamación de 18.273.158,54 pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de su valoración, los bienes inmuebles que luego se dirán señalándose al efecto el día 3 de junio próximo a las doce horas en la Sala de

Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los postores una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de valoración sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de valoración.

Tercera.—Podrán reservarse los licitadores la facultad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados previéndose que deberán conformarse con ellos, y las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Primer lote.

Una tercera parte de rústica, en término municipal de Alicante y su partida de Tángel, constitutiva de la parcela 5 del polígono 57 del catastro topográfico-parcelario de 4 hectáreas 84 áreas y 25 centiáreas, con una casa de labor antigua, que con sus ensanches ocupa una superficie de 2 áreas 34 centiáreas, incluida en la antes referida de tierra seca de sembradura con algunas plantaciones y olivos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al tomo 1.930, libro 22/4.ª, folio 24, finca número 1.147, inscripción segunda. Valorada en dieciocho millones de pesetas.

Segundo lote:

Una sexta parte de la finca: Parcela de tierra en la partida de la Cruz de Villafranqueza, término de Alicante, que tiene una superficie de 2 hectáreas y 39 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al tomo 1.930, libro 22/4.ª, folio 36, finca número 1.293, inscripción primera. Valorada en once millones setecientos mil pesetas.

Tercer lote:

Una mitad indivisa de rústicas: Tierra en la partida del Convento o Peña Cerrada en el término municipal de Muchamiel, que tiene una extensión superficial de 51 áreas 23 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante número 2, al tomo 298, libro 82 de Muchamiel, folio 157, finca número 6.236. Valorada en diez millones de pesetas.

Cuarto lote:

Una mitad indivisa de rústica: Una tierra seca en la partida de Fabraquer del término de Campello, que tienen una extensión de 31 áreas 99 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de este partido al tomo 735, libro 138 de Camepi, digo, Campello, folio 61, finca 9.023, inscripción segunda. Valorada en cinco millones quinientas mil pesetas.

Quinto lote:

Urbana número 18, piso octavo derecha de la casa número 1 de la plaza de Galicia, ángulo a la calle del Pintor Apari-

cio, de la urbanización «El Parque», de esta ciudad. Se compone de vestíbulo paso, comedor-estar, cinco dormitorios, baño, dos cuartos de aseo, cocina, galería en el patio de luces y terraza. Mide una superficie de útil 128 metros 96 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido número 2 al tomo 682, libro 126, Sección Segunda de Alicante, folio 164, finca número 7.574, inscripción tercera. Valorada en cinco millones de pesetas.

Sexto lote:

Urbana número 5. Piso primero izquierda de la casa número 4 de la calle Churruga de la urbanización «El Parque», de esta ciudad. Se compone de vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, galería, cocina y soñana. Mide una superficie de 148,64 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido número 2, al tomo 691, libro 13, Sección Segunda de Alicante, folio 46, finca número 8.257, inscripción tercera. Valorada en cuatro millones quinientos mil pesetas.

Séptimo lote:

Una octava parte indivisa: Urbana, parcela de tierra seca sita en la partida de la Condomina o Albufereta, término de Alicante, que ocupa una superficie de 6.250 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al tomo 1.933, libro 1.059, Sección Primera de Alicante, folio 1, finca número 66.463, inscripción primera. Valorada en cuatro millones de pesetas.

Octavo lote.

Rústica: Una tierra situada en la partida del Collado, en Villafranqueza, término de Alicante, con una extensión superficial de 96 áreas 8 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al tomo 1.930, libro 22/4.ª, folio 45, finca número 1.296, inscripción primera. Valorada en tres millones novecientos cincuenta mil pesetas.

Noveno lote:

Urbana. Terreno inculto en término de Alicante, partida del Cabo de las Huertas o Albufereta, con una extensión superficial de 600 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al tomo 1.933, libro 1.059, Sección Primera de Alicante, folio 1, finca número 66.463, inscripción primera. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

Décimo lote:

Una sexta parte indivisa de rústica: Tierra en la partida de Collado en Villafranqueza, término de Alicante con una extensión superficial de 2 hectáreas 79 áreas y 48 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido número 1 al tomo 1.930, libro 22/4.ª, folio 42, finca número 1.295, inscripción primera. Valorada en dos millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Undécimo lote:

Urbana número veintiuno, piso noveno letra A de la torre del bloque de vivien-

das, sito en Alicante, que tiene fachadas a las calles de Virgen del Socorro por donde tiene el número 175 de policía, calle de doña Violante, pro ongación de Vázquez de Mella o calle de Ronda y calle en proyecto. Está situada en la planta novena de dicha casa y ocupa una superficie de 82,12 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al tomo 1.932, libro 1.058. Sección Primera de Alicante, folio 166, finca 11.261, inscripción cuarta. Valorada en dos millones quinientas mil quinientas pesetas.

Duodécimo lote:

Una mitad indivisa de rústica. Una suerte de tierra, huerta, situada en la partida de Fabraquer, término de Campello de tahulla y media de cabida, equivalente a 18 áreas 1 centiárea y 50 decímetros cuadrados. Dentro del perímetro existe una pequeña loma y su barranco y sobre dicha loma se ha construido una casita de una sola planta baja de 101 metros cuadrados de superficie destinada a vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido número 2, al tomo 247, libro 36 de Campello, folio 242, finca número 2.665, inscripción cuarta. Valorada en dos millones quinientas cincuenta mil pesetas.

Decimotercer lote:

Urbana: Tierra en la partida del Cabo de la Huerta o Albufereta, término de Alicante, que tiene una extensión superficial de 600 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al tomo 1.932, libro 1.058, Sección Primera de Alicante, folio 172, finca número 66.461, inscripción primera. Valorada en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Decimocuarto lote:

Una sexta parte indivisa de rústica: Tierra seca en la partida del Collado de Villafranqueza, término de Alicante, que tiene una extensión superficial de 2 hectáreas 4 áreas y 17 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido número 1 de Alicante al tomo 1.930, libro 22/4.ª, folio 30, finca número 1.291, inscripción primera. Valorada en un millón setecientas mil pesetas.

Decimoquinto lote:

Rústica: Tierra seca en la partida de Tángel, término de Alicante, con una superficie de 3 áreas y 75 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al tomo 1.933, libro 1.059, folio 13, finca número 66.469, inscripción primera. Valorada en un millón ochocientas cincuenta mil pesetas.

Decimosexto lote:

Una sexta parte indivisa de rústica: Trozo de tierra seca en la partida del Collado de Villafranqueza, término de Alicante, que tiene una extensión de 60 áreas 5 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido número 1 al tomo 1.930, libro 22/4.ª, folio 39, finca número 1.294, inscripción primera. Valorada en quinientas cincuenta mil pesetas.

Decimoséptimo lote:

Urbana: Una casa habitación y morada en el caserío de Tángel, número 87, término de Alicante.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al tomo 1.933, libro 1.059, folio 10, finca número 66.467, inscripción primera. Valorada en novecientas mil pesetas.

Decimoctavo lote:

Urbana: Parcela de tierra seca en término de Alicante, partida de la Con-

domina o Albufereta, que mide 1.228 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, al tomo 1.933, libro 1.059, folio 33, finca número 66.473, inscripción primera. Valorada en seiscientos mil pesetas. Esta finca sale en una sexta parte indivisa.

Decimonoveno lote:

Urbana número 24: Apartamento de centro donde el descansillo de la escalera que también lo es desde el frente del piso octavo o decima planta de bloque ocho del grupo «Adoc», en la partida de Vistahermosa del Mar, término de Alicante. consta de entrada, cocina, comedor-estar, cuarto de aseo, y un dormitorio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al tomo 1.932, libro 1.058, folio 169, finca 1.505, inscripción tercera. Valorada en un millón quinientos mil pesetas.

Vigésimo lote:

Una setenta y cincoava parte de urbana, número 4: Local comercial número 4 sito en la planta baja del bloque de viviendas sito en Alicante, que tiene fachada en las calles Virgen del Socorro, por donde le corresponde el número 175 de policía, calle de Doña Violante, prolongación de Vázquez de Mella o calle de Ronda y calle en proyecto. Mide 873,22 metros cuadrados y consta de una sola nave y servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido número 1 al tomo 1.932, libro 1.058, folio 101, finca 11.227. Valorada en quinientas mil pesetas.

Vigésimo primer lote:

Urbana número 3: Local situado en la entreplanta a la derecha conforme se sube la escalera, de la casa radicante en esta ciudad, calle del Cid, número 3. Está destinado para oficinas con sus servicios sin distribución interior. Inscrita, digo, mide 48,72 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al tomo 53, libro 51 de la Sección Segunda, folio 16, finca 2.661, inscripción tercera. Valorada en setecientas cincuenta mil pesetas.

Vigésimo segundo lote:

Una sexta parte indivisa. Rústica: Tierra en la partida del Collado término de Alicante, que tiene una extensión de 2 hectáreas 21 áreas y 70 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al tomo 1.930, libro 22/4.ª, folio 30, folio 27, finca número 1.290, inscripción primera. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Vigésimo tercer lote:

Una sexta parte indivisa de rústica: Tierra seca en la partida del Collado de Villafranqueza, término de Alicante, con una superficie de 60 áreas 5 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al tomo 1.930, libro 22/4.ª, folio 33, finca 1.292, inscripción primera. Valorada en quinientas mil pesetas.

Dado en Alicante a 21 de marzo de 1983.—El Magistrado-Juez, Faustino de Urquía Gómez.—El Secretario.—3.451-C.

BARCELONA

Edictos

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia, número 4 de los de Barcelona,

Hago saber por el presente que en este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1 al 5, se sigue a solicitud de doña Carmen Carmona Pontes, que disfruta del beneficio de pobreza para litigar, expediente número 46 de 1982, sección F, para la declaración de fallecimien-

to de su marido, don Guillermo Meroño Domenche, natural de Cartagena, el cual contrajo matrimonio con la referida solicitante en Barcelona el día 3 de julio de 1932, interviniendo el mismo en la guerra de 1936-1939, y desaparecido en acción de guerra formando parte del grupo 34 de vanguardia de la 135 Compañía del Cuerpo de Seguridad Interior de Cataluña el día 13 de diciembre de 1938, fijándose como fecha de su defunción el día 1 de enero de 1939.

Lo que se hace público para que, publicado por dos veces y con el intervalo de quince días, pueda cualquier persona que lo considere oportuno comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona, a 14 de julio de 1982.—El Juez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—3.654-E. y 2.ª 25-4-1983

Don Agustín Ferrer Barriados, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de esta ciudad,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.675/81-2.ª Sección, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Emilio Clot y Campa, hijo de Pedro y de Trinidad, natural de Barcelona, nacido el día 27 de febrero de 1910, a instancia de doña Cecilia Turiella Tiribó, representada por el Procurador don José Girona Casagrán, y la que goza de los beneficios de pobreza, lo que se hace saber a los fines dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a 13 de diciembre de 1982.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriados.—El Secretario.—4.849-E. 1.ª 25-4-1983

Don José Álvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que por auto de fecha 17 de marzo de 1983, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Praderio, S. A.», seguido en este Juzgado al número 1.720/1981-F, se ha aprobado el Convenio que literalmente copiado, es del tenor siguiente:

«Propuesta de modificación de Convenio:

Primero.—Son acreedores de "Praderio, S. A.", los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores formulada por la Intervención Judicial. La Comisión de acreedores que más adelante se designará, mediante la presentación de los justificantes que estime pertinentes, podrá rectificar la lista de acreedores, verificando los saldos de cada acreedor, pudiendo incluso admitir los que hubieran sido omitidos en el expediente de suspensión de pagos.

Segundo.—"Praderio, S. A.", pone a disposición de sus acreedores la totalidad de sus bienes, que constituyen su activo para proceder a su realización y aplicar el producto que se obtenga, hasta donde alcance, al pago de sus deudas, a prorrata entre todos los acreedores. Si de la realización de los bienes del activo no resultare posible cubrir la totalidad de los créditos, la diferencia no cubierta se considerará quita y los acreedores se tendrán por saldados y finiquitados con lo obtenido.

Tercero.—Para llevar a término la realización de los bienes que integran el activo de la Sociedad mercantil "Praderio, Sociedad Anónima", se nombra una Comisión, que estará integrada por los siguientes miembros, acreedores de la suspenso: Banco Exterior de España, Banco de Bilbao, "Euroterminals, S. A."

Cuarto.—La Comisión podrá fijar libremente las normas y estatutos relativos

a su funcionamiento. Los acuerdos serán tomados por mayoría de sus miembros, siendo firmes y ejecutivos desde el momento en que se adopten. Si algún miembro de la Comisión cesara en el desempeño de sus funciones, por propia decisión o por cualquier otro motivo, los restantes designarán quién sea la persona que haya de sustituirle, la cual deberá reunir necesariamente la condición de acreedor. Las personas jurídicas integrantes de la Comisión, podrán hacerse representar por la persona física que libremente designen. La Comisión de acreedores podrá delegar, total o parcialmente, las facultades que ostenta, en las personas o Entidades que libremente elija, pudiendo revocar o sustituir a sus delegados en cualquier momento. Se reconoce a favor de la Comisión de acreedores una retribución conjunta, consistente en un 3 por 100 del importe de los créditos que se vayan satisfaciendo, con cargo al patrimonio de la deudora.

Quinto.—La Comisión de acreedores tiene desde ahora, en relación a todos los bienes de "Praderio, S. A.", y actuando por mayoría simple de sus miembros, las más amplias facultades, tanto de mera administración como de riguroso dominio, pudiendo otorgar y firmar cuantos documentos públicos como privados estime conveniente. "Praderio, S. A." confiere, mediante el presente Convenio, poder a favor de los actuales miembros de la Comisión de acreedores y de quienes los sustituyan, en su caso, para que en su nombre y representación, actuando por mayoría simple de sus miembros, puedan vender y en cualquier otra forma enajenar, con arreglo a lo establecido en este Convenio, todos los bienes que integran el activo de la mandante, la cual además viene obligada a otorgar a favor de la Comisión o de las personas físicas que la representen o de aquellas otras personas que la misma les indique, escritura de poder en los términos contenidos en la minuta que les facilite la Comisión, una y cuantas veces ésta lo considere necesario, bien sea por sustitución de los miembros de la misma, por ampliación de facultades o por nueva redacción de las mismas y siempre sin limitación alguna. Estos poderes, como derivados del presente Convenio, tendrán en todo caso la calidad de irrevocables y no podrán ser suspendidos, revocados ni limitados por la mandante y si lo hiciere será causa de incumplimiento del presente Convenio.

Sexto.—Los acreedores podrán aplicar las cantidades que perciban a cuenta o solución de los respectivos títulos de crédito que libremente elijan, quedando igualmente facultados para aplicar a cuenta o solución de sus respectivos títulos de crédito los saldos que arrojen las cuentas de ahorro o retención a favor de "Praderio, S. A."

Séptimo.—Los acreedores podrán ejercitar libremente las acciones que les correspondan, por razón de sus títulos de crédito, contra los terceros intervinientes en los mismos, especialmente contra los afianzadores y avalistas, sin que el presente Convenio suponga en modo alguno novación o modificación de los referidos títulos.

Octavo.—El acreedor "Intermodaler Transport Dienst A. G.", pospone el cobro de su crédito hasta tanto no se hayan satisfecho, digo, hayan sido satisfechos la totalidad de los demás créditos tanto preferentes como ordinarios.

Noveno.—Cumplimentado este Convenio, las partes se dan desde ahora, y para entonces, por saldados y finiquitadas de sus respectivos derechos y obligaciones, comprometiéndose a nada más pedir ni reclamar por este concepto.

Dado en Barcelona a 17 de marzo de 1983.—El Juez, José Álvarez Martínez.—El Secretario, José Manuel Pugnairé.—3.944-C.

Don Agustín Ferrer Barriandos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 952 de 1980-F, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, contra don Francisco Salinas Félix, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera pública subasta el día 6 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 597 al 601 de la partida Llefia, calle Alfonso XII, edificio industrial de la localidad de Badalona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.954, folio 17, libro 926 de Badalona, finca número 56.202, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 24.000.000 de pesetas.

Dicho edificio consta de planta sótano, planta baja y planta piso primero, cubierto de urallita, con una nave industrial en cada planta, en las que existen asimismo los servicios sanitarios correspondientes, edificado sobre un solar de superficie 1.098 metros 31 decímetros, equivalentes a 29.072,37 palmos cuadrados, de los cuales lo edificado ocupa 948 metros 31 decímetros por planta y el resto destinado a acceso sin edificar.

Se previene a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra el precio dicho de tasación, fijado por las partes en la escritura de debitorio, debiendo consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de tal precio, y que deberán consignar dentro del término de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, viniendo a su cargo los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere.

El infrascripto Secretario certifico: Que el precedente edicto se expide por ahora y sin perjuicio, en concepto de oficio, por venir la Caja demandante auxiliada con el beneficio de pobreza en este procedimiento, doy fe.

Barcelona, 6 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriandos. El Secretario judicial, Ramón Foncillas. 3.051-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 91 de 1982-V por "Security de España, S. A.", Entidad de Financiación, contra doña Magdalena Puig Adurbau, y por providencia de hoy se ha acordado a petición de la parte actora, sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 10 del próximo mes de junio a las once horas en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma que luego se dirá.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y postores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

Número 1. Local comercial primero de la planta baja con acceso a través de una puerta que da frente a la citada calle Montserrat, compuesto de una sola nave que ocupa 79 metros 38 decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de Arenys de Mar, tomo 539, libro 44 de San Celoni, folio 81, finca 3.745.

Tasada en 360.000 pesetas.

Número 2. Local comercial segundo de la planta baja con acceso a través de una puerta que da a la citada calle Montserrat y de otra, que da a la calle Olcinellas, compuesto de una sola nave que ocupa 183 metros 94 decímetros cuadrados.

Inscripción: Arenys de Mar, tomo 539, libro 44 de San Celoni, folio 84, finca 3.746.

Tasada en 850.000 pesetas.

Número 3. Local comercial tercero de la planta baja con acceso a través de una puerta que da a la calle Montserrat y consta de una sola nave que ocupa 75 metros 46 decímetros cuadrados.

Inscripción: Arenys de Mar, tomo 539, libro 44 de San Celoni, folio 87, finca 3.747.

Tasada en 350.000 pesetas.

Número 4. Local comercial cuarto de la planta baja con acceso a través de una puerta que da al chafalán, formado por la calle Montserrat y por la carretera antigua de Breda y está compuesto por una sola nave que ocupa 39 metros 99 decímetros cuadrados.

Inscripción: Arenys de Mar, tomo 539, libro 44 de San Celoni, folio 93, finca 3.748.

Tasada en 180.000 pesetas.

Número 5. Local comercial quinto de la planta baja con acceso a través de la puerta que da a la carretera antigua de Breda, que consta de una sola nave y ocupa 55 metros 41 decímetros cuadrados.

Inscripción: Arenys de Mar, tomo 539, libro 44 de San Celoni, folio 93, finca 3.749.

Tasada en 250.000 pesetas.

Número 6. Local comercial sexto de la planta baja con acceso a través de una puerta que da a la calle Olcinellas, que consta de una sola nave que ocupa 76 metros 29 decímetros cuadrados.

Inscripción: Arenys de Mar, tomo 539, libro 44, folio 96, finca 3.750.

Tasada en 350.000 pesetas.

Número 7. Vivienda piso segundo, puerta quinta, con acceso a través de la escalera y vestíbulo general de entrada del total inmueble. Está compuesta de recibidor, cuarto de baño, cocina, tres habitaciones dormitorio, comedor-estar y terraza exterior, ocupando en junto 67 metros 27 decímetros cuadrados.

Inscripción: Arenys de Mar, tomo 539, libro 44 de San Celoni, folio 132, finca número 3.762.

Tasada en 320.000 pesetas.

Número 8. Vivienda piso segundo, puerta séptima, con acceso a través de la escalera y vestíbulo general de entrada del total inmueble. Está compuesto de recibidor, cocina, cuarto de baño, tres habitaciones dormitorio, comedor-estar y terraza exterior, ocupando en junto 66 metros 42 decímetros cuadrados.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de Arenys de Mar, tomo 539, libro 44 de San Celoni, folio 138, finca 3.764.

Tasada en 300.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de abril de 1983. El Magistrado Juez, Juan Poch Serrats. El Secretario.—4.134-C.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.411 de 1980-F, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Avelino Macías Ruano, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de tercera pública subasta el día 7 de junio próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca números 7 y 9 de la calle Olivo, piso entresuelo 3.ª, de la localidad de Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de Barcelona, al tomo 1.714, folio 43, libro 735, finca número 39.995, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 700.000 pesetas.

Superficie útil 54 metros cuadrados. Coeficiente sobre el total del inmueble del 5,5 por 100.

Se previene además a los licitadores que tal subasta es sin sujeción a tipo, pero que no se admitirá postura a la que no preceda el depósito en la Mesa del Juzgado de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del 75 por 100 de la valoración dicha.

Barcelona, 8 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos. El Secretario judicial, Ramón Foncillas. 3.048-A.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.319 de 1981 (Sección 1.ª), promovidos por don José Miguel Farré Orteu,

representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra doña Asunción Farré Cunillera, en reclamación de pesetas 700.000, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los herederos de la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponde al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de junio de 1983 y hora de las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

Urbana, consistente en una casa y corral, sita en el Vilosell (Lérida), calle Avenida IV de Navarra, número 26, de 9 metros de ancho por 18 de largo, lindante: al frente, Norte, dicha calle; detrás, Mediodía, calle sin nombre; derecha, entrando, Poniente, Benito Cornadó, e izquierda, Oriente, José Nogué.

Inscrita al folio 8 del libro 3 de El Vilosell, finca 263 del Registro de la Propiedad de Borjas Blancas.

Tasada la finca descrita en la suma de 910.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicidad, expido el presente en Barcelona a 7 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado. — El Secretario, Alejandro Buendía.—2.017-16.

Don José de Quintana Pellicer, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 820 de 1982-F, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Luis Núñez Clemente, representado por el Procurador señor Montero contra don Francisco Martín García y doña María Angeles Carrera Serra, en reclamación de 48.428 pesetas, en los cuales he acordado sacar la venta en pública subasta término de veinte días y precio valoración fijado pericialmente los bienes embargados a dichos demandados y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juz-

gado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta ciudad, se ha señalado el día 31 del próximo mes de mayo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración, que después se dirá.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Derechos de propiedad o cualquier otro que corresponda a los demandados sobre el piso primero, puerta primera, de la casa sita en esta ciudad, calle Rocafort, 253-255.

Dichos bienes han sido valorados pericialmente en la suma de 991.397 pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de abril de 1983. El Magistrado-Juez, José de Quintana Pellicer.—El Secretario.—2.019-16.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 61.779, sección 2.ª, instado por doña Rosalía Gómez Ganrau, contra «Projobo, S. A.», he acordado la celebración de la segunda pública subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el próximo día 1 de junio a las doce horas, en la sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Primer lote:

Finca números 25-27 de la avenida Generalísimo Franco, piso ático-cuarta, de la localidad de Sardanyola.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.677, folio 53, libro 333 de Sardanyola, finca número 18.452, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.150.000 pesetas.

Segundo lote:

Finca números 25-27 de la avenida Generalísimo Franco, piso ático-tercera, de la localidad de Sardanyola.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.667, folio 15314, libro 333 de Sardanyola, finca número 18.502, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.150.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 8 de abril de 1983. El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado. El Secretario.—2.018-16.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.175/82, Sección 2.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra «Inmobiliaria Circ. Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la segunda pública subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el próximo día 6 de junio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca sin número de la calle Joaquín Malast, piso entresuelo-3, de la localidad de Santa Perpetua de La Moguda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.449, folio 83, libro 114, finca número 6.454, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—3.032-E.

CABRA

Don Pedro Roque Villamor Montoro, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cabra (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y con el número 11/83, se siguen autos de juicio especial de disolución matrimonial por divorcio, a instancia de doña María de los Angeles Luque Santiago, contra don Antonio Jiménez García, en los que por providencia de esta fecha, y dado que el esposo, el demandado, se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente se emplaza al mismo, a fin de que en el término de veinte días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca en autos y conteste la demanda, en legal forma, bajo los apercibimientos legales.

Y para que la presente cédula de emplazamiento tenga lugar, expido y firmo el presente en Cabra a 22 de marzo de 1983.—El Juez, Pedro Roque Villamor.—El Secretario.—672.

INCA

Edicto

Doña María Rosa Rigo Rosselló, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra necesaria número 173/81, de los comerciantes don Jaime Florit Campins, don Jaime Florit Sastre y doña Margarita Sastre Oliver, mayores de edad, vecinos de Consell (Mallorca), con domicilio en calle General Weyler, número 1, representados por el Procurador don Rafael Garau Frau, y seguidos a instancia de la Entidad Banco de Santander, representado por el Procurador don Antonio Serra Llull, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado, por medio del presente edicto, convocar a los acreedores para que el próximo día 25 de mayo del presente año, a las diecisiete horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Inca para la celebra-

ción de la Junta general de acreedores, para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término de cincuenta días para que los acreedores presenten a los señores Síndicos o la Sindicatura, los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimientos legales.

Dado en Inca a 24 de marzo de 1983. El Juez, María Rosa Rigo Rosselló.—El Secretario.—4.136-C.

MADRID

Edictos

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos que se siguen en dicho Juzgado con el número 1.427/81, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Bexport, Sociedad Anónima», y otra. Se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

Heredad en término de Cenia, partida Bassa, antes Pujadeta de los Carros, de 1 hectárea 48 áreas y 58 centiáreas, plivos y garriga. Linda: Norte, Josefa García Escubedo y otros; Este, José Querol Tostajada; Sur, Domingo Mestre Guimerá, y Oeste, Joaquín Sorli Gilabert. Sobre la descrita finca se constituyeron tres naves, numeradas como 1, 2 y 3, de planta baja y una superficie útil cada una de ellas de 1.101,82 metros cuadrados, otra nave la número 4, de superficie 430,92 metros cuadrados. Llevan como anejo 101,49 metros cuadrados destinados a administración, una sala de calderas de 87,84 metros cuadrados, un cobertizo almacén de 292,60 metros cuadrados y los servicios de la nave 3, de 6 metros cuadrados. Ocupa toda una superficie útil de 4.204,31 metros cuadrados. Linda todo con conjunto y por todos los vientos, con el terreno donde está enclavado.

Asimismo, existen emplazados en dichas naves la maquinaria que se relaciona en acta de presencia levantada el 4 de octubre de 1975 por el Notario don José Luis Arregui, de Madrid, como sustituto de su compañero don José Antonio Gálcoya Cores.

Por convenio expreso de las partes, la hipoteca se extiende a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al folio 41, tomo 2.697, libro número 122 de Cenia, finca número 9.329.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado el día 3 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta que fue de 38.530.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 11 de febrero de 1983.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—1.660-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hago saber: Que en autos de la Ley de 2 de diciembre de 1872 que tramito con el número 1.829/80-B2, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra «Urbanizadora Móstoles Residencial, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, las siguientes fincas:

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de Madrid el día 23 de mayo de 1983, a las once horas de su mañana, a las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la misma la cantidad de 37.950.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de referido tipo.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la celebración del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ninguno y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En Fuenlabrada (Madrid). Edificio A-221 «Family Club» (primera fase):

Edificio que se construye sobre la parcela de terreno al sitio Picamijo, en Fuenlabrada (Madrid) de 1.000 metros cuadrados. Linda por todos sus aires con resto de la finca matriz de la que se segregó: Casa número 211 del grupo A de la urbanización «Family Club». Edificio compuesto de planta sótano que ocupa la totalidad de la parcela en la que está construido; planta baja diáfana y 10 plantas altas, distribuidas en cuatro viviendas y caja de escalera, lo que hace un total de 40 viviendas que son todas exteriores, no existiendo por tanto patios de luces.

El inmueble descrito ha sido registralmente dividido en los siguientes departamentos:

1. Sótano diáfano que ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados, lindando por todos sus vientos con el resto de la finca matriz de la cual se segregó, propiedad de la Sociedad «Superation, S. A.» Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 4,80 por 100.

Planta primera:

2. Piso letra A) Ocupa una superficie de 85 metros 66 decímetros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, vuelo sobre el resto de la finca matriz; Este, piso B, descansillo y caja de escalera; Sur, piso D, descansillo y caja de escalera, y Oeste, con vuelo sobre el resto de la finca matriz.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,40 por 100.

3. Piso letra B) Ocupa una extensión superficial de 85 metros 66 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con vuelo sobre el resto de la finca matriz; Este, con vuelo sobre resto de la finca matriz; Sur,

con descansillo, caja de escalera y piso C, y Oeste, con descansillo y piso A. Se encuentra distribuido en diversos compartimentos y servicios.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,4 por 100.

4. Piso letra C) Ocupa una extensión superficial de 85 metros 66 decímetros cuadrados. Linda: Norte, descansillo y piso B; Este y Sur, vuelo sobre resto de la finca matriz, y Oeste, con descansillo y piso D.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,4 por 100.

5. Piso letra D) Ocupa una extensión superficial de 85 metros 66 decímetros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: al Norte, descansillo y piso A; Este, descansillo y piso C; Sur, vuelo sobre resto de finca matriz, y Oeste, vuelo sobre resto de finca matriz.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,4 por 100.

Planta segunda:

6. Piso letra A) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

7. Piso letra B) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

8. Piso letra C) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

9. Piso letra D) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta tercera:

10. Piso letra A) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

11. Piso letra B) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

12. Piso letra C) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

13. Piso letra D) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta cuarta:

14. Piso letra A) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

15. Piso letra B) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

16. Piso letra C) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

17. Piso letra D) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta quinta:

18. Piso letra A) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

19. Piso letra B) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

20. Piso letra C) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

21. Piso letra D) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta sexta:

22. Piso letra A) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

23. Piso letra B) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

24. Piso letra C) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

25. Piso letra D) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta séptima:

26. Piso letra A) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

27. Piso letra B) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

28. Piso letra C) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

29. Piso letra D) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta octava:

30. Piso letra A) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

31. Piso letra B) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

32. Piso letra C) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

33. Piso letra D) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta novena:

34. Piso letra A) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

35. Piso letra B) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

36. Piso letra C) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

37. Piso letra D) Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta de ático:

38. Piso letra A) Ocupa una superficie de 71 metros 55 decímetros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, vuelo sobre resto de finca matriz; Este, piso B y descansillo; Sur, piso D y descansillo, y Oeste, piso B de la casa 203 y vuelo sobre finca matriz.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,2 por 100.

39. Piso letra B) Ocupa una superficie de 71 metros 55 decímetros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte y Este, resto de finca matriz; Sur, descansillo y piso C, y Oeste, descansillo y piso A.

Se le asigna un coeficiente de participación del 2,2 por 100.

40. Piso letra C) Ocupa una superficie de 71 metros 55 decímetros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo y piso B; Este y Sur, vuelo sobre resto de finca matriz, y Oeste, descansillo y piso D.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,2 por 100.

41. Piso letra D) Ocupa una superficie de 71 metros 55 decímetros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo y piso A; Este, descansillo y piso C; Sur, vuelo sobre resto de finca matriz, y Oeste, vuelo sobre resto de finca matriz y piso C de la casa número 203.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,2 por 100.

Inscritas las hipotecas a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.143, libro 470, folio 46, finca número 40.310, inscripción 3.ª, en cuanto a la finca matriz y por las inscripciones 2.ª de las fincas números 43.229 a 43.309, ambas inclusive, sólo impares, en que se encuentra dividida horizontalmente.

Dado en Madrid a 14 de febrero de 1983. El Juez. José de Asís Garrote.—El Secretario.—1 998-3.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 999 de 1981-L, seguidos a instancia de «Banco Urquijo, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales señor Lanchares Larre, contra don Ignacio Hilario de la Mota Oreja y doña María Concepción Fernández Martínez, sobre reclamación de la suma de 7.729.997,96 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas, que se calculan para intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las siguientes fincas, embargadas a los indicados demandados y que han sido objeto de tasación por el Perito dirimente don Ignacio Alfaro Roa.

«Casa-chalé, que consta de plantas baja y alta y de edificación para garaje, señalada con el número 8 de la calle de Aralia, en el término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa. Linda: al frente o Noroeste, en línea de 12,10 metros de fachada, con la calle nueva denominada Aralia; a la derecha, entrando, o Suroeste, en línea de 19,96 metros, con parcela número 8 de la misma calle de Aralia; por la izquierda o Nordeste, en línea de 20 metros, con fachada a la nueva alineación de la avenida de Aster, y por el testero o Sudeste, en línea de 11,50 metros, con parcela número 23, de la avenida de Aster.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 74, folio 38, finca 3.458.

«Piso 4.º, letra A, de la escalera derecha de la casa en Madrid y su calle de Sancho Dávila, número 27. Linda: al frente u Oeste, con dicha calle y piso cuarto B de la escalera derecha; a la derecha o Sur, con vestíbulo común de escalera y ascensor derecha, piso 4.º B de dicha escalera y patinillo de ventilación; a la izquierda o Norte, con patio central y piso 4.º D de la escalera izquierda, y a la espalda o Este, con patio central, hueco de la escalera derecha y vestíbulo de ésta y de ascensor.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 23, folio 124, finca 24.859.

Para que tenga lugar la citada subasta que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta 2.ª, se señala el próximo día 8 de junio a las diez de su mañana, y si por causas de fuerza mayor no pudiera tener lugar, se celebrará al día siguiente o sucesivos a la misma hora, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que la subasta se celebrará en dos lotes separados, comprendiendo el primero la finca registral número 3.456, y el segundo, la finca registral número 24.859.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades de 12.800.000 pesetas y 1.800.000 pesetas, respectivamente, precios de la tasación.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de las sumas anteriores, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de marzo de 1983.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano. El Secretario, Antonio Zurita Reina.—1.666-3.

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia 17 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 949/1981-L, instados por Banco Hipotecario de España, contra don Eduardo Prado Conde y otros, señala el día 13 de julio próximo a las once quince horas para primera subasta de los bienes y, bajo las condiciones que se hacían constar en edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1982, página 34.811.

Caso de suspensión por fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora.

Madrid, 15 de marzo de 1983.—3.475-C.

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 158 de 1983-L, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don José Contreras Espejo y doña Carmen Ocaña Cazalla, sobre reclamación de cantidad (cuantía 3.336.207 pesetas), se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

•Número 5 del inmueble, piso 3.º de la casa número 41, antes el 45, situada en la calle Primo de Rivera, de esta ciudad, que consta de una vivienda que ocupa una superficie construida de 160 metros cuadrados, con la siguiente distribución: Desembarco de escalera, vestíbulo, solana, estar-comedor, cuatro dormitorios, armario, baño, aseo, cocina, "office", cuarto de costura y plancha, despensa y terraza lavadero. Linda: mirando desde la calle,

por la derecha, casa de don Manuel Hermoso Calle y otros; por la izquierda, otra casa de don Miguel Martos Villar y otros, y por la espalda, edificio de don Juan José Cañada Escribano. A esta vivienda es aneja para su utilización la terraza, situada en el lado derecho según se mira desde la calle, además, es anejo al piso vivienda descrito, la cámara trastero con 7 metros cuadrados, situada en la parte central de la terraza mirando desde la calle lindante con la escalera. Cuota de copropiedad: Tiene asignada una cuota de participación en el valor total del edificio, elementos comunes, beneficios y gastos de veintiocho enteros y ochocientos ochenta y nueve milésimas. Título de compra a don Manuel Arcos Velasco en escritura otorgada en Torredelcampo ante el Notario don Esteban Moliner Pérez el día 1 de junio de 1979.

Inscrita al tomo 1.592, libro 313, folio 174, finca número 27.574, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta 2.ª, se señala el próximo día 22 de junio, a las diez de su mañana, y si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar, se celebrará al día siguiente o sucesivos a la misma hora, estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.900.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 15 de marzo de 1983.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—1.661-3.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en dicho Juzgado a instancia del Procurador don José Antonio Pérez Martínez, en nombre y representación de la Caja Postal de Ahorros, contra don Carlos Casanova Márquez y doña María Flor Rocha Larriba, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados a dicho demandado, y que son los siguientes, por término de veinte días:

Finca 256. Apartamento número 832, situado en la planta 8.ª de apartamentos y 9.ª del bloque o zona C del referido complejo. Ocupa una superficie de 46,60 metros cuadrados. Linda: al Sur, con pasillo comunal de entrada a los apartamentos de esta planta; al Norte, en el aire con zona ajardinada comunal del complejo; al Poniente o izquierda, entrando, con apartamento número 831, y al Naciente o derecha, con el apartamento nú-

mero 833. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes y para distribución de beneficios y carga de cero centésimas y doscientas setenta y nueve milésimas por ciento.

Inscripción por su antetítulo en el tomo 878, libro 150 de San Bartolomé, folio 55, finca número 12.972, inscripción segunda.

Está situado en el complejo turístico «Los Molinos», ampliación de la playa del Inglés, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, y pertenece al Registro de la Propiedad de Telde (Gran Canaria).

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día 14 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 1.400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder en favor de un tercero.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1983. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.662-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en plaza de Castilla, en autos de juicio ejecutivo número 5591/82, seguidos a instancia de «Banco de Financiación Industrial, S. A.», contra «Motor Norte, S. A.» y otros, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez y en pública subasta, la finca siguiente:

Urbana.—Tierra al sitio «Calabozos» o «Cabozos», en término municipal de Alcobendas, que tiene una superficie de 87 áreas 53 centiáreas 12 decímetros cuadrados y 50 centímetros cuadrados, o 9.753 metros 12 decímetros 50 centímetros cuadrados. Linda: Al Norte, arroyo de los Calabozos, hoy calle de los Calabozos; Sur, con la carretera de Alcobendas a Fuencarral; al Este, con Encarnación Baena y Vicente Muñoz y herederos de Julián López y Venancia Aguado; al Oeste, con la finca que se segrega. Esta finca forma por segregación de la inscrita con el número 1.292 duplicado, obrante al folio 39 vuelto del tomo 191 del archivo, libro 23 de Alcobendas, inscripción quinta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas al tomo 1.154, folio 208, finca 24.116.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 25 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 59.407.500 pesetas,

en cuyo precio ha sido valorada la finca que ahora se subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que los licitadores puedan examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 23 de marzo de 1983.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.414-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid en autos ejecutivos 1.032-A/82, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de «Banco Exterior de España, S. A.», contra don Julio Rodríguez Esteban y doña Juana Hernández Martín, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Cuatro. Local comercial número 4, en planta baja de la casa número 16 de la calle Mercedes Domingo, con vuelta a la calle de la Vía, número 16, de esta capital, Carabanchel Bajo. Tiene una superficie de 22,17 metros cuadrados, y se compone de local diáfano, lindando: Por el frente, con la calle de la Vía, por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, con finca de don Eulogio Martín; por la izquierda, con el local comercial número 3, y por el fondo, con el mismo local comercial número 3. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del 4,30 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid al tomo 1.135, folio 219, finca número 88.111.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 9 de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 904.731 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace constar que, si por causa de fuerza mayor, no pudiera celebrarse la subasta en el día indicado, se realizaría en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos, excepto sábados, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 24 de marzo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—3.424-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 81/79-AM, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra la Entidad «Inmobiliaria Las Dueñas, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Alberto Aguilera, número 38, sobre reclamación de crédito hipotecario, y en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pactada, los siguientes bienes inmuebles hipotecados, y constituyendo lotes independientes:

Local comercial número 13 del edificio denominado «Palamós», formado por un hueco diáfano, con acceso por calle en proyecto y está situado en la planta baja del edificio y comunicado interiormente con la de sótano. Tiene una superficie total de 171 metros cuadrados, distribuidos 75 metros cuadrados en planta baja y 96 metros cuadrados en planta de sótano, y linda: Por el frente, con local número 11 y local número 12; por el fondo, con medianería de Minas de Alquife; por la izquierda, con local número 10, y por la derecha, con calle en proyecto.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 1,1961 por 100 en relación con la totalidad del edificio y del 8,8928 por 100 respecto de la totalidad de los locales.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 52, tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320.º de la Sección Primera, finca número 36.387, inscripción primera. Valorado en 2.900.000 pesetas.

Piso 4.º, letra B, del portal 2 del edificio denominado «Palamós», situado en la planta 4.ª, sin contar la baja, compuesto de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, oficina y terraza. Ocupa una superficie de 98 metros 99 decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de nuevo trazado; fondo, corredor del portal 2 y piso 4.º A del portal 2; por la izquierda, piso 4.º C del portal 2, y derecha, piso 4.º A del portal 2.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 0,6924 por 100 en relación con la totalidad del edificio; 0,8431 por 100 respecto a la totalidad de las viviendas del mismo y del 1,5865 por 100 sobre las viviendas del portal del que forma parte.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 190 del tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320.º de la Sección Primera, finca número 36.525, inscripción primera.

Valorado en 1.510.000 pesetas.

100. Piso 7.º B del portal 2 del edificio denominado «Palamós», situado en la planta 7.ª, sin contar la baja, compuesto de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, oficina y terraza. Ocupa una superficie total de 98 metros 99 decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de nuevo trazado; fondo, corredor del portal 2 y piso 7.º A del portal 2; por la izquierda, piso 7.º C del portal 2, y derecha, piso 7.º A del portal 2.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 0,6924 por 100 en relación con la totalidad del edificio; 0,8431 por 100 respecto de la totalidad de las viviendas del mismo y del 1,5865 por 100 sobre las viviendas del portal del que forma parte.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 226 del tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320.º de la Sección Primera, finca número 36.561, inscripción primera.

Valorado en 1.510.000 pesetas.

107. Piso 8.º, letra C, del portal 2 del edificio denominado «Palamós», situado en la planta 8.ª sin contar la baja, compuesto de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, oficina y terraza. Ocupa una superficie total de 96 metros 98 decímetros cuadrados y linda: Frente, calle de nuevo trazado; por el fondo, corredor del portal 2 y piso 8.º D del portal 2; por la izquierda, con el piso 8.º D del portal 2 y por la derecha, piso 8.º B del portal 2.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 0,6784 por 100 en relación con la totalidad del edificio; 0,8260 por 100 respecto de la totalidad de las viviendas del mismo y 1,5542 por 100 sobre las viviendas del portal del que forma parte.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 240 del tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320.º de la Sección Primera, finca número 36.575, inscripción primera.

Valorado en 1.510.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, el próximo día 29 de junio de 1983 y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación pactado para cada una de las fincas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a terceros.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a su extinción, sin que destine a ello el precio del remate.

Cuarta.—El precio total del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta.—Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta en la fecha fijada, tendrá lugar el siguiente día hábil en la misma hora, y si tampoco en ésta, los sucesivos días que se lleve a efecto la subasta.

Dado en Madrid a 24 de marzo de 1983 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—1.666-3.

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos de mayor cuantía, sobre tercería de dominio, número 1.643-81, promovidos por el Procurador señor Corujo, en nombre de don Juan Carlos Moreno de Diego, contra otra, y doña María de Diego Rodrigo, en ignorado paradero, por la presente se cita por segunda vez y bajo apercibimiento de ser declarada confesa, a

la referida demandada doña María de Diego Rodrigo, para que el día 4 de mayo próximo, a las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de llevar a efecto la confesión judicial de la misma.

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero de la referida demandada, en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado a 28 de marzo de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.141.C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 288/80 se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad «Franco Española de Productos Industriales, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en el que obra la propuesta de convenio y providencia, que, copiadas literalmente, dicen como sigue a continuación:

«Convenio de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Franco Española de Productos Industriales, S. A.» (FEPISA)».

Primero.—El presente convenio afecta a los acreedores, sin derechos de abstención, incluidos en la lista definitiva presentada por los señores interventores y aprobada por el Juzgado. Asimismo afecta a los acreedores que gozando del derecho de abstención no hubieran usado de él.

Segundo.—La Sociedad suspensa pone a disposición de todos sus acreedores vinculados a este convenio los bienes, derechos y acciones que constituyen la totalidad de su patrimonio, sin exclusión alguna, para aplicar el importe que se obtenga, mediante enajenación, al pago de todos los créditos que figuren en la lista definitiva formada por Intervención Judicial y aprobada por el Juzgado.

Tercero.—Para la realización en conjunto o separadamente de los bienes integrantes en el activo de la entidad suspensa, de común acuerdo se designa una Comisión de Acreedores, que actuará en su constitución y funcionamiento con sujeción a las siguientes reglas:

A) Composición.—La Comisión de acreedores estará constituida por tres miembros titulares, designándose expresamente para formar parte de la misma a los que a continuación se expresan: D. Karl M. Reich, representado, indistintamente, por don Wolf Wilhelm Bertram o don Agustín Tejedor Velarde. Sociedad Anónima de Muelas Electrolíticas Diamantadas (SAMEDI), representada por don Jesús Arnes Sánchez, don Hans Cloti, representado por don Miguel Ángel Santamaría González. En el caso de que alguno o varios de los indicados no acepten el cargo o se produzcan vacantes posteriormente, serán sustituidos por él a los acreedores siguiendo el orden de importancia de los créditos.

B) Funcionamiento.—En su primera sesión, la Comisión de acreedores designará de entre los mismos, un Presidente y un Secretario. En la citada sesión se levantará la correspondiente acta de dichos nombramientos, así como del correspondiente estado que componga el activo y la lista de acreedores con sus correspondientes modificaciones, si las hubiere. La Comisión se reunirá, convocada siempre por un Presidente, con carácter ordinario, cuando menos, cada tres meses, y con carácter extraordinario cuando el Presidente lo estime oportuno, o se solicite por los otros cuatro componentes. La convocatoria deberá ser cursada por carta certificada por el Presidente, con antelación mínima de diez días a la fecha señalada para la celebración de la sesión.

Los acuerdos de la Comisión de acreedores se adoptarán por mayoría simple de votos de los asistentes a la sesión, pudiendo los miembros de la Comisión delegar su representación y voto, por simple carta, en cualquier otro miembro de la Comisión.

Se llevará un libro de actas, debidamente diligenciado, en el que se extenderán, sin excepción, las correspondientes de todas y cada una de las sesiones que celebre la Comisión de acreedores, y deberán ser firmadas por todos los miembros asistentes a la reunión.

C) Facultades.—Corresponderán a la Comisión de acreedores las siguientes:

a) Realizar y liquidar la totalidad de los elementos del activo de la Entidad suspensa, bien de forma conjunta o separadamente. A estos efectos, la Comisión tendrá las más amplias facultades en orden a la elección del momento más adecuado para proceder a realizar los distintos elementos componentes del activo, quedando la misma autorizada para efectuar los gastos necesarios para su consecución y llevar a efecto, igualmente, las correspondientes enajenaciones por los precios y condiciones que en cada caso se consideren más convenientes.

La Comisión de acreedores queda facultada para rectificar la relación de acreedores, incluyendo en la misma a los que hayan sido indebidamente omitidos, siempre que tal omisión se acredite suficientemente y no fuese debida a negligencia del acreedor. Podrá igualmente excluir, total o parcialmente de la relación de acreedores a cualquiera de ellos que figurando en la misma se acredite que ha efectuado el cobro parcial o total de su crédito, bien de la suspensa, o bien de un tercero por cuenta de ella. Igualmente podrá modificar la relación de acreedores en el sentido de sustituir la persona del titular cuando por cesión del crédito o por pago efectuado por una tercera persona se haya producido una subrogación en el acreedor. La Comisión podrá, por mayoría de votos, acordar la ampliación de sus miembros, si como constituir comisiones o comités, delegando en ellos las facultades que estime pertinentes, y asimismo podrá contratar los servicios de cualquier persona natural o jurídica para que le auxilie o asesore en el ejercicio de sus funciones, tanto en el orden técnico, administrativo, comercial, jurídico, etc., fijando los honorarios y derechos correspondientes.

b) Aplicar el producto de la realización y liquidación de los elementos del activo, deducción hecha de los gastos de conservación, administración y enajenación, el pago de los créditos, de acuerdo con lo que se estipula en la cláusula siguiente.

c) Ejercitar cuantos derechos y acciones puedan corresponder a la suspensa, frente a cualquier persona, cualesquiera que fuese su naturaleza, y siempre que ello lleve implícito el conservar, mejorar o reintegrar el activo de la Sociedad suspensa.

Cuarto.—El importe que obtenga la Comisión Liquidadora por la enajenación del patrimonio de la Sociedad suspensa, una vez deducidos los gastos de gestión de venta, si las hay, se destinará al pago de los créditos por el siguiente orden:

- A) Los créditos hipotecarios.
- B) Los gastos judiciales, tales como tasas y devengos, honorarios de Procurador y Letrado y dietas pendientes de cobro de los censores Interventores.
- C) Los créditos preferentes que, gozando del derecho de abstención, hubieren usado de él y se hallan relacionados en la lista definitiva.
- D) Los créditos comunes.

Quinto.—La suspensa otorgará, dentro del plazo máximo de quince días, a partir de la fecha en que gane firmeza el Auto Judicial por el que el presente Convenio queda aprobado, poderes notaria-

les a favor de la Comisión de acreedores, con las más amplias facultades para que puedan llevar a efecto cuando sea necesario en orden a la liquidación y realización del activo y pasivo.

Dicho mandato tendrá carácter irrevocable, en tanto en cuanto la Comisión de acreedores continúe en el cometido de su gestión, es decir, hasta la total liquidación de los bienes de la suspensa y el pago de los acreedores, y la citada Entidad se compromete, además, a otorgar, asimismo, las ampliaciones que sean necesarias al citado mandato, que en el desarrollo de sus gestiones de administración, gestión y enajenación de bienes por la Comisión de acreedores pudieran ser necesarias.

Sexto.—La Comisión de acreedores y sus miembros no tendrán más responsabilidades que las derivadas de sus actos en el ejercicio de sus funciones, sin que para nada les afecte cualquier responsabilidad que corresponda a la suspensa.

Séptimo.—Por su dedicación y trabajo, la Comisión de acreedores percibirá el 3 por 100 del valor que se obtenga en la realización de los elementos del activo; cantidad que será repartida entre los miembros de la Comisión, según la misma Comisión acuerde.

Octavo.—A los efectos del presente Convenio la totalidad de los créditos existentes, frente a la Sociedad suspensa, tendrá la calificación de ordinarios, sin más excepción que aquellos créditos que hayan sido declarados preferentes y/o con derecho de abstención.

Noveno.—Con el cumplimiento de este Convenio, es decir, mediante la liquidación total del patrimonio y distribución proporcional entre ellos del producto obtenido de la realización, los acreedores se darán por totalmente pagados de cuanto pudieren acreditar de la suspensa.

Décimo.—En el supuesto de que la Comisión nombrada tuviese convenida la cesión en bloque del patrimonio de la suspensa, mediante la transmisión de las acciones representativas del capital social, la totalidad de los accionistas de la Entidad suspensa pondrán a disposición de la Comisión de acreedores las acciones propiedad de los mismos, así como escrituras de constitución y ampliación otorgadas ante el Fedatario Público para que proceda en los términos y condiciones que establece el Convenio a la liquidación total del patrimonio y pago a los acreedores.

A tal fin, en el poder que se otorga se facultará a dicha Comisión para enajenar la totalidad de las acciones representativas del capital de la suspensa.

Undécimo.—El auto de aprobación judicial de este Convenio o, en su caso, el mandamiento que con base al mismo despache el Juzgado serán presentados en los Registros de la Propiedad y Mercantil, y en cada uno de los Juzgados y Tribunales que hayan conocido de los procedimientos donde se hubieren trabado embargos para cancelación de los mismos.

Duodécimo.—La aprobación de este Convenio no perjudicará los derechos que puedan tener los acreedores de dirigirse para el cobro de sus créditos contra los fiadores o avalistas de la expresada Sociedad suspensa.

«Providencia Magistrado-Juez señor Rodríguez Arribas.—Madrid a doce de abril de mil novecientos ochenta y tres. Dada cuenta. Visto el contenido de la anterior diligencia y habida cuenta de que las adhesiones recibidas al Convenio propuesto son superiores a las establecidas en el artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos, se proclama el resultado favorable de dicho Convenio, y una vez transcurrido el plazo marcado en el artículo 18, dese cuanta para acordar lo necesario. Publíquese dicho resultado y el texto del Convenio, mediante edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta pro-

vincia y diario «El Alcázar», de esta capital, y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para lo cual expidanse los correspondientes despachos, que se entregarán para su curso al Procurador señor Zulueta Cebrían.—Lo manda y firma, S. S.ª; doy fe.—Siguen firmas y rúbricas.»

Dado en Madrid a 13 de abril de 1983.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario (ilegible).—4.297-C.

MAHÓN

Edicto

Don Gabriel Fiol Gomila, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mahón y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 228/1982, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador señor Pérez Genovard, contra don Gabriel Basilio Villalonga Gomila; en cuyos autos se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días las fincas que se dirán.

Para el acto de la subasta se ha señalado el próximo día 19 de mayo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Miranda, la que se regirá bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Los autos y certificación registral relativa a las cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Tercera.—Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes vendrán a cargo del rematante.

Cuarta.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor que figura en el final de la reseña de cada finca, y no se admitirán posturas inferiores.

Fincas objeto de subasta

1.º Urbana.—Local comercial en planta baja, con acceso independiente por la plaza Explanada, número 58, y otro secundario desde la calle Conde de Cifuentes, de esta ciudad; que mide 42 metros cuadrados. Linda: al frente, la plaza de su situación; derecha, entrando, casa de Martín Mata; izquierda, en parte casa de José Barber y en parte la escalera de acceso a las plantas alzadas y fondo, en parte, dicha escalera y en parte, la calle Conde de Cifuentes. Su cuota es de 25 centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 977, folio 91, finca número 6.571.

Valorada en 4.200.000 pesetas.

2.º Urbana.—Edificio-garaje sito en Mahón, avenida de José Anselmo Clavé, número 22. El área de su solar es de 405 metros cuadrados (de los que 72 metros 50 decímetros cuadrados están sin inscribir). Linda a la derecha, entrando,

con casa de Smeregado Méndez Cursach izquierda, con la casa número 24 de Gabriel Basilio Villalonga Gomila, y con un solar del mismo señor y que antes era de Francisco Hernández Escrivá, y al fondo, con porción segregada. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 659, folio 99, finca 4.748.

Valorada en 20.400.000 pesetas.

3.º Urbana.—Casa sita en Mahón, avenida de José Anselmo Clavé, número 24, compuesta de planta baja, un piso y huerto; cuyas dimensiones totales son 7 metros 50 centímetros de ancho por 22 metros de largo o fondo, sin comprender el grueso de las paredes. Linda: al Este, con dicha avenida; derecha entrando, Norte, con el garaje de don Gabriel Basilio Villalonga Gomila; izquierda, casa número 26 de Ramón Canús Truyol, y además con otra finca del mismo señor, y al dorso, con un solar de Gabriel Basilio Villalonga. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 573, folio 4.443.

Valorada en 25.800.000 pesetas.

4.º Urbana.—Casa con huerto trasero sita en Mahón, avenida de José Anselmo Clavé número 28. La casa mide 7 metros de ancho por 22 metros de fondo, y la porción de huerto mide 10 metros 70 centímetros de ancho por 22 metros de fondo, de los que 160 metros cuadrados fueron donados para vía pública quedando como remanente de dicho huerto 75 con 40 metros cuadrados. Linda: a la derecha, entrando, con la casa número 26 de Ramón Canús Truyol, y con huerto de la casa número 24 del mismo Gabriel Basilio Villalonga Gomila; izquierda, con vía de nueva apertura, hoy denominada avenida Menorca, y al fondo, con solar de Gabriel Basilio Villalonga Gomila, antes de Francisco Hernández Escrivá. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 721, folio 227, finca 3.744.

Valorada en 14.400.000 pesetas.

5.º Urbana.—Un apartamento o vivienda en un nivel superior en el sector llamado cala Mesquida, del término municipal de Mahón, de 52 metros cuadrados, distribuida en comedor-estar, dormitorios, cocina, aseo y pasillo distribuidor. Se halla rodeado todo él de terraza y linda: por el Oeste, con finca de Juan Sánchez Rivas, y por los demás vientos, con finca matriz de doña Camila de Vigo y Fabra, y por abajo, piso sobre el suelo del solar de esta finca y parte sobre el aposento y garaje a nivel intermedio. Garaje, con entrada por el lindero este de la total finca, de 16 metros cuadrados, al dorso del apartamento a igual nivel, y linda como la total finca, y además por su izquierda, entrando, con el aposento o vivienda a igual nivel. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 806, folio 11, finca número 4.586.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

6.º Urbana.—Solar edificable situado en el sector llamado cala Mesquida del término municipal de Mahón, mide 24 metros 75 decímetros cuadrados, linda: al Norte, con finca de Gabriel Basilio Villalonga Gomila; al Este, con carretera particular; al Sur y Oeste, con resto de finca de los señores Guthrie, formada por la escalinata de bajada del lindero este. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 914, folio 233, finca número 5.856.

Valorada en 600.000 pesetas.

7.º Urbana.—Parcela de terreno procedente del predio Binisermenya, situado en el sector llamado cala Mesquida del término municipal de Mahón, cuya superficie es de 22 metros cuadrados. Linda: al Norte y Este, con resto de finca de doña Camila de Vigo y Fabra, y al Sur y Oeste, con fincas del propio don Gabriel Basilio Villalonga Gomila. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 801, folio 43, finca número 6.391.

Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Mahón a 17 de marzo de 1983. El Juez, Gabriel Fiol Gomila.—El Secretario.—1.621-3.

SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 333-82, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia de la Entidad «Naviera de Cantabria, S. A.», representada por el Procurador señor Álvarez Sastré, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con esta fecha, declarando el estado de suspensión de pagos de dicha Entidad, e insolvencia provisional, y señalando para la convocatoria a Junta general de acreedores el día 9 de junio próximo y horas de las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a cuyo acto ha quedado citada la Entidad suspensa y el Ministerio Fiscal y acordando la citación de los acreedores residentes en esta ciudad por medio de cédula y por carta certificada a los residentes fuera de esta demarcación judicial, haciéndose extensible la citación por este conducto para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, quedando a disposición de los acreedores o sus representantes en la Secretaría del Juzgado el informe de los Interventores, la Memoria, las relaciones del activo y pasivo, el balance, la relación de los créditos y los acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin que que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Santander a 18 de marzo de 1983, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, José Luis Garayo Sánchez.—El Secretario. 1.665-3.

SEVILLA

Edicto

Don José Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 155 de la Ley Hipotecaria, número 1225/82, a instancia de don José Luis Gómez Coll, representado por el Procurador don Antonio Ruiz Gutiérrez, contra don Rafael Manuel Delgado Cordones, en los que se ha mandado sacar a primera subasta pública, por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

«Casa tipo unifamiliar en la calle de Zurbarán, en término de Ginés, a la que tiene 5 metros de fachada y en la que está señalada con el número 27 de gobierno. Su solar ocupa la superficie de 90 metros cuadrados, desarrollándose en dos plantas: La baja, con 50 metros edificadas, que se distribuyen en estancia, comedor y cocina, y la alta, con 50 metros cuadrados, también distribuidos en tres dormitorios y cuarto de baño completo. Dispone de patio posterior con 20 metros cuadrados y franja de terreno en la delantera con otros 20 metros cuadrados separada de la línea de la calle por un parterre de vegetación. Dicho patio posterior está separado de las fincas colindantes por una tapia de dos metros de altura. Linda: Derecha, entrando, en línea de 18 metros, con la casa número 29 de su calle; por la izquierda, finca de don Santiago Montero González; en igual línea que la anterior y fondo, en línea de 5 metros, con finca de doña Concepción Sánchez.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al folio 199 vuelto, del tomo 1.264, libro 28 de Ginés, finca 1.626, inscripción segunda.

Valorada esta finca en 3.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate se señala el día 14 de junio venidero, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para esta primera subasta el valor de tasación, sin admitirse posturas que no cubran sus dos tercios y exigiéndose a los licitadores la previa consignación de su 10 por 100.

Los autos con la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Los licitadores aceptan como bastante la titulación obrante en autos y se subrogan expresamente en la responsabilidad de las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, por no destinarse a su extinción el precio del remate, quedando aquéllas subsistentes y sin cancelar.

Para su publicidad se expide el presente en Sevilla a 24 de marzo de 1983.—El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—3.378-C.

*

Don Luis Lozano Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de los de Sevilla,

Por el presente acordado en los autos 63 1982, sobre separación matrimonial, instados por doña María Reyes Cano Díaz, se cita y emplaza al demandado don Lorenzo Díaz Infante, nacido el 20 de junio de 1948, hijo de Alberto y María, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que comparezca y conteste la demanda, ante este Juzgado y autos referidos dentro del término de veinte días siguientes a la inserción de este edicto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se dará por contestada la demanda y su declaración de rebeldía, viniéndole el perjuicio consiguiente.

Dado en Sevilla a 6 de abril de 1983. El Magistrado-Juez, Luis Lozano Moreno. El Secretario.—4.836-E.

TERRASSA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Terrassa y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 119 de 1983, a instancia de Caja de Ahorros de Terrassa, que goza del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Paloma Carretero contra don José Antonio Alarcón Alenxo, por medio del presente se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 1 de junio venidero y hora de las doce de su mañana bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 1.133.800 pesetas y la finca objeto de subasta la siguiente:

«Vivienda en planta tercera, puerta primera del edificio sito en esta ciudad, en el chaflán de las calles Agricultura, número 103 y Ramón y Cajal, número 178, de 78 metros cuadrados, compuesta de varias habitaciones y servicios. Linda: por su frente, Norte, con rellano de escalera mediante el cual se sale a la calle Ramón y Cajal, en parte, parte, en la caja de ascensor, y parte, con proyección sobre finca de Justa Navarro; por su izquierda, entrando, Este, parte, con patio de luces, y parte, con el departamento número 10; por su derecha, Oeste, con proyección sobre finca de Magín Verges; por su fondo, Sur, con vuelo sobre la calle de Agricultura; por arriba, con el departamento número 11 en parte, y en parte, con la terraza de uso exclusivo del departamento número 11, y por abajo, con el departamento número 7.

Inscrita al tomo 1.904, libro 405 de la Sección 1.ª de Terrassa, folio 106, finca 15.779, inscripción primera.

Dado en Terrassa a 11 de abril de 1983. El Juez.—El Secretario, J. Colom Perpiña.—3.058-A.

TUDELA

Edicto

Don Guillermo Ruiz Polanco, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tudela y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que a las doce horas del día 20 de mayo próximo tendrá lugar en este Juzgado, por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan y que figuran especialmente hipotecados, en el juicio promovido en base al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 582 82, por don Eliseo Oíz Alzórriz, contra don Guadalupe Sánchez Orta y doña María Martínez Chivite, y se hace constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de tasación que sirve de tipo a dicha subasta.

Que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo (regla 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Que obra unida a los autos la certificación registral de la última inscripción de dominio o posesión de la finca hipotecada, así como de todos los censos, hipotecas y gravámenes y derechos reales y anotaciones a que está afectada la finca, conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Finca urbana, sita en jurisdicción de Cintruénigo, en la calle de Ligués, número 23 de orden. Linda: derecha, entrando, a callejón de Ligués; izquierda y fondo, Salvador Martínez Rincón. Ocupa el solar de esta finca una superficie de 57 metros 8 decímetros y 45 centímetros cuadrados, tiene sótano que mide 39 metros y 25 centímetros cuadrados, correspondiendo 7,75 metros de fachada por 5,15 metros de fondo, y la primera planta ocupa una superficie de 99,38 metros cuadrados, es decir, forma un rectángulo de 11,40 metros de fachada por 9,70 metros de fondo, de cual se resta otro rectángulo en el ángulo formado por los linderos fondo e izquierda, entrando, que tendrá 2,80 metros

en la parte fondo y 4 metros en el lindero izquierda, entrando.

Inscrita al tomo 1.394, libro 107, folio 131, finca 9.269, inscripción tercera.

Cuyos bienes salen a subasta por la cantidad de 3.122.224 pesetas.

Dado en Tudela a 7 de marzo de 1983. El Magistrado-Juez, Guillermo Ruiz Polanco.—El Secretario.—3.538-C.

VILLAJYOSA

Edicto

Don José Collazo Rey, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Villajoyosa y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 341 de 1982 se sigue procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don Adolfo Vaor Esteban contra don Francisco Martínez Rivera, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Callosa de Ensarriá, con domicilio en calle Calvo Sotelo, número 53, en reclamación de 3.500.000 pesetas de principal, 560.000 pesetas de intereses devengados y 567.000 pesetas para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, primera, término de veinte días, la siguiente finca, con las condiciones que a continuación se expresan:

Local comercial de la derecha, mirando desde la calle, de a planta baja del edificio «Roldán II», sito en Benidorm, calle Roldán, número 9 de policía. Tiene entrada independiente por la calle y ocupa una superficie cubierta, sin distribución, de 104 metros y 72 decímetros cuadrados en planta baja y de 132 metros y 62 decímetros cuadrados en el sótano, con el que se comunica por una escalera desde el propio local en planta baja. Linda: en planta baja, frente, entrando, zona particular del edificio; derecha, terrenos de Vicente Sellés Ortuño; izquierda zaguán, escalera y local comercial de la izquierda del edificio, y espaldas, parcela de Francisco Silla Planells; y el sótano: por frente, derecha y espaldas, ciemientos; izquierda, sótano del local de la izquierda del edificio. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del edificio y elementos comunes de diez enteros por ciento.

Inscrita al tomo 401, libro 221 de Benidorm, folio 222, finca 27.241, inscripción segunda, valorada a los efectos de esta subasta en 4.650.000 pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en calle General Mola, número 35, el día 18 de mayo próximo, a las once horas, por el tipo de tasación expresado y que fue estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente al acto en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Los autos y la certificación de Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villajoyosa a 24 de marzo de 1983.—El Juez, José Collazo Rey.—La Secretaría, Aurora Aguilera Orihuel.—4.465-C.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.401 de 1982, seguido a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Sancho Castellano contra Estrella Alonso Monge y otros, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será la de tasación rebajado en un 25 por 100, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1.º Número dos.—Local de negocio, en la planta baja del bloque dos, de unos 540 metros cuadrados de superficie útil. Linderos: Frente, zaguán, huecos de escaleras y calle peatonal del complejo; derecha, entrando, dicha calle peatonal y local departamento número tres; izquierda, bloque uno, y espalda chimenea y conducto de ventilación y finca de talleres «Mercier. Participación de 1,3897 diezmilésimas por ciento, valorado en nueve millones de pesetas.

2.º Número tres.—Local de negocio en la planta baja de los bloques tros-A, cuatro y cinco (actualmente rotulados como 4, 2 y 1, respectivamente, en parte con acceso a través de un pasaje que comunicará la calle peatonal del conjunto con el paseo de Teruel (ésta en virtud de servidumbre de paso constituida) y en parte con acceso directo a la calle peatonal del conjunto. Tiene una superficie útil de unos 1.950 metros cuadrados. Linderos: Frente, calle peatonal, departamento número 4 y porción segregada (departamento número 3 bis); derecha, entrando, local propiedad de «Inmobiliaria Martín Labarías, S. A.», correspondiente a una casa del paseo de Teruel; izquierda, calle peatonal, departamento número 2 y porción segregada (departamento número 3-bis), y espalda, finca de Talleres «Mercier».

Inscrita al tomo 1.586, libro 677, folio 62, finca número 38.010, valorada en treinta millones sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y una pesetas.

3.º Número seis-bis.—Local sito en la planta baja del bloque residencial, de unos 104,50 metros cuadrados de superficie útil. Linderos: Frente, zona peatonal; derecha, entrando, departamento número 7; izquierda, resto de la finca matriz de que se segrega, y espalda, finca de «Orni, S. A.».

Inscrita al tomo 1.624, libro 702, folio 151, finca 38.878. Valorada en dos millones trece mil pesetas.

La primera finca está inscrita al tomo 1.586, libro 677, folio 50, finca 38.008.

Las tres fincas forman parte de un complejo urbanístico denominado «Torres de

Aragón», sito en Zaragoza, avenida de Anselmo Clavé.

Dado en Zaragoza a 23 de marzo de 1983.—El Magistrado-Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—3.464-C.

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.078/82-B, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra don Higinio Torras Magem, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de junio de 1983, a las diez treinta horas bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, rigiendo en lo demás las condiciones fijadas en los edictos publicados en «Heraldo de Aragón», «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» y «Boletín Oficial del Estado» los días 4 de enero y 10 de marzo, 14 de enero y 10 de marzo y 12 de enero y 5 de marzo todos de 1983, respectivamente

Bienes objeto de subasta

Terreno o solar que afecta forma cuadrangular, sito en Barcelona, barriada de San Vicente de Sarriá, que tiene acceso por el pasaje de Fontanella o por la verja o puerta de entrada a dicho pasaje, y está señalada con el número 37 bis en la calle de Anglú, de 646 metros 42 decímetros 50 centímetros, equivalentes a 17.109 palmos y 87 centímetros, todos cuadrados, aunque actualmente al estar afectada parte de la superficie para la prolongación de la calle de Dalmases, la extensión superficial del plan terreno de toda la finca, que forma un cuadrilátero de 22 metros 80 centímetros por 20 metros lineales, es de 452 metros, o sea 11.693 palmos, todos cuadrados. En parte del expresado solar o terreno de la misma existe construida una casa torre de bajos y un piso alto, cubierto de tejado, que ocupa una superficie de 186 metros, un garaje de superficie 45 metros 50 decímetros y un lavadero de superficie 7 metros, todos cuadrados, formando todo una sola finca, hallándose adosado el edificio a la casa de la finca inmediata de doña Mercedes Martí Monteja; linda, en junto, la finca que se describe: por delante, Sur, con el camino que conduce a ella, del cual más adelante se hará mérito; por la izquierda, entrando, Oeste, con la citada doña Mercedes Martí Monteja; por la derecha, Este, con don Manuel Raventós, y por el fondo, Norte, con la finca «Torre Fontanellas», de la señora Marquesa de Villamediana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al tomo 1.402 del archivo, 437 de la Sección Sarriá, folio 115, finca número 4.494.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1983. El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—4.440-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MADRIDEJOS

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta villa de Madridejos, en proveído de esta fecha, recaída en los autos de juicio de faltas número 44/83, seguidos en este Juzgado

por denuncia de diligencias previas número 380/82, del Juzgado de Instrucción de Orgaz, contra Vicent Bruno Tristán Masose, por lesiones, ha acordado se cite a la lesionada Alurence Elizabeth Lapalus Magar, para que el día 17 de mayo y hora de las doce treinta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Cruces, 9, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y haciéndole saber que conforme el artículo 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa o apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva de citación en forma legal a la lesionada Alurence Elizabeth Lapalus Magar actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a 13 de abril de 1983.—El Secretario.—5.529-E.

MONTIJO

Cédula de notificación y vista

En los autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado con el número 162/82, por daños contra Francisco Mogollón Flores, se ha practicado la siguiente:

	Pesetas
Tasación de costas	
Registro (Disp. común 11.ª)	40
Diligencias previas (art. 29, tarifa 1.ª)	30
Tramitación del juicio (art. 28, tarifa 1.ª)	180
Ejecución sentencia (art. 29, tarifa 1.ª)	50
Citaciones y notificaciones (Disp. común 14.ª)	450
Despachos librados (Disp. común 6.ª)	160
Honorario peritos tasadores	—
Horarios facultativos	2.000
Indemnizaciones	1.800
Pólizas Mutualidades	120
Peintegros	500
Multa impuesta	2.000
Tasación costas	270
Total pesetas	7.690

Montijo, 16 de noviembre de 1982.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Mogollón Flores, vecino de Lobón, en ignorado paradero, expido la presente en Montijo a 30 de marzo de 1983.—El Secretario.—4.984-E.

OCAÑA

Por la presente, se hace saber al denunciante Mohamed Boualaoui, nacido en Ousda (Marruecos), de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Kadur y Arrkkia Bent Mimoun, pensionista, con domicilio en la localidad de Argenteuil (Francia), calle 9 Rue de Seine, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 168/82, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se absuelve al denunciado Miguel López de Foronda Martínez, de la falta de que venía acusado, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciante, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Ocaña a 17 de marzo de 1983.—El Secretario. 4.841-E.